

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2020-00546-00
DEMANDANTE: MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S
DEMANDADO: 4PL INDUSTRIAL S.A.S

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al Despacho la presente demanda ejecutiva de la referencia, informando que por reparto nos correspondió su conocimiento y se encuentra pendiente para su estudio de admisión. Provea.

Turbaco (Bol), 19 de febrero de 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisada la presente demanda ejecutiva junto con los anexos allegados por la parte demandante, observa el despacho que no fue aportado certificado de existencia y representación de MULTISUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.S., pese a estar relacionado en el acápite de pruebas.

Por otro lado, no afirmó bajo la gravedad del juramento, que tiene en su poder los documentos originales aportados en la demanda, si bien, esta fue presentada de manera virtual, en caso de ser requerido deberán ser aportados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 del C.G. del P.

Finalmente, no se informó la forma como fue obtenida la dirección electrónica donde deberá recibir notificaciones la parte demandada, conforme lo establece el decreto 806 de 2020.

Por consiguiente, advertidas las falencias de la presente demanda el despacho inadmitirá la misma y concederá el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece so pena de rechazo.

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**,

RESUELVE

PRIMERO: INADMÍTASE, la presente demanda ejecutiva, por las razones expuestas en las parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos que adolece la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: INGRESAR las anotaciones correspondientes en la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIMÉ FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ